

Declaración de derechos del cliente

Instrucciones

Las Normas Administrativas de Oregon ([Oregon Administrative Rules, OAR](#)) en la [División 333 del Capítulo 333](#) detallan los requisitos de idioma y norma de la Declaración de derechos del cliente. La Declaración de derechos del cliente y estas instrucciones pueden encontrarse en la [página web de Formularios de los Servicios de psilocibina de Oregon \(Oregon Psilocybin Services, OPS\)](#).

- Los centros de servicios deben exponer la siguiente Declaración de derechos del cliente en una ubicación prominente dentro de las instalaciones con licencia y deben proporcionarle una copia a cada cliente durante la sesión de preparación.
- El facilitador o el centro de servicios deben proporcionar la Declaración de derechos del cliente en otros idiomas y formatos accesibles a solicitud del cliente.
- El facilitador o el centro de servicios deben proporcionarle la Declaración de derechos del cliente al cliente antes de la sesión de preparación a solicitud de este.
- El facilitador debe revisar la Declaración de derechos del cliente con el cliente durante la sesión de preparación.
- El facilitador debe proporcionarles una copia de la Declaración de derechos del cliente al intérprete o a la persona de apoyo al cliente y darles la posibilidad de hacer preguntas.
- El texto de la Declaración de derechos del cliente no puede modificarse y el tipo de letra utilizado debe ser fácilmente legible.

OAR 333-333-4520
OAR 333-333-5000 (6)(b)
OAR 333-333-5070 (5)

Declaración de derechos del cliente

Los clientes que reciben los servicios de psilocibina en Oregon tienen los siguientes derechos:

1. A recibir un trato digno y respetuoso mientras reciben los servicios de psilocibina.
2. A recibir cuidado competente y equitativo acorde con los valores, las normas y las prácticas que garantizan que todas las personas, en especial aquellas que han sido históricamente marginadas por motivos de raza, origen étnico, religión, idioma, discapacidad, edad, género, identidad de género, orientación sexual, clase social, intersecciones entre estas comunidades o identidades, u otras circunstancias determinantes a nivel social, sean consideradas en el desarrollo de caminos sociales hacia la equidad sanitaria.
3. A no ser sometidos al abuso físico, sexual, psicológico y financiero antes y después de recibir los servicios de psilocibina, así como durante la recepción de estos.
4. A tomar decisiones sin coerción ni influencia indebida.
5. A ser informados de los beneficios y riesgos conocidos que se asocian con los servicios de psilocibina.
6. A rechazar los servicios de psilocibina antes del comienzo de la sesión de administración.
7. A la privacidad y confidencialidad sobre la participación en los servicios de psilocibina.
8. A rechazar la divulgación de cualquier información a terceros, excepto que lo exija la ley. La ley puede exigir la divulgación de información cuando un cliente presenta una queja, cuando las comunicaciones revelan la intención de causar daño a otros o que un menor de edad puede haber sido víctima de abuso, o cuando es necesario responder a una investigación del Oregon Health Authority.
9. A la divulgación total de los conflictos de interés de un facilitador.
10. A una explicación completa y precisa de los costos asociados con la recepción de los servicios de psilocibina antes de recibir esos servicios.
11. A guardar las pertenencias personales de forma segura mientras reciben los servicios de psilocibina.

12. A acceder a sus registros de cliente después de dar aviso razonable al facilitador o centro de servicios y a corregir información que sea inexacta.
13. A solicitar un espacio privado para recibir los servicios de psilocibina.
14. A ser supervisados y apoyados por un facilitador con licencia durante el tiempo que duren los servicios de psilocibina y hasta que sea seguro que se retiren del centro de servicios.
15. A recibir los servicios de psilocibina por parte de un facilitador con licencia durante el tiempo que duren esos servicios, excepto en casos de emergencia.
16. A acceder a centros de servicios, salas de terapia y servicios de psilocibina que sean hospitalarios y accesibles para las personas con discapacidad.
17. A tener acceso a un baño limpio y para una sola persona durante el tiempo que duren los servicios de psilocibina.
18. A analizar esta Declaración de derechos con facilitadores con licencia y organizadores de centros de servicios sin estar expuesto a discriminación ni represalias.
19. A denunciar violaciones de esta Declaración de derechos ante el Oregon Health Authority, u otra institución responsable adecuada, sin estar expuesto a discriminación ni represalias.
20. A retirar o modificar su consentimiento para recibir los servicios de psilocibina en cualquier momento antes del comienzo de la sesión de administración.
21. A retirar o modificar su consentimiento para divulgar información.
22. A recibir los servicios de una manera que se consideren sus afecciones, sensibilidades y problemas de salud individuales.
23. A estar totalmente informados de las normas del centro de servicios sobre la posesión de armas de fuego y otras armas en las instalaciones con licencia.
24. A presentar quejas ante el Oregon Health Authority sobre los productos y servicios de psilocibina.